

EXPO LONCOCHE 2025

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

CARROS Y/O FOODTRUCK

La Expo Loncoche 2025, se realizará entre el **Jueves 13 al Domingo 16 de febrero de 2025**, es organizada por la Municipalidad de Loncoche.

En ella podrán participar todos los emprendedores de la comuna y el país, los cuales mantengan un proyecto activo que acepten cumplir las normas establecidas por la organización, según la Ordenanza de Participación en evento Expo Loncoche.

1.- Postulación

Podrán postular los emprendedores en general, que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS EN EL CASO DE LOS PUNTOS 1.a. y 1.c. PODRA BAJARLOS DESDE LA PAGINA <http://municipalidaddeloncoche.cl>)

Para postular deberá presentar:

- 1.a. * Completar ficha de Postulación.
- 1.b. * Adjuntar a la postulación fotos representativas de su trabajo, además de foto exterior e interior del carro y/o foodtruck.
- 1.c. * La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del carro o foodtruck durante los días del evento (**máximo 3 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados. La nómina podrá ser enviada hasta el día **27 de enero del 2025**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**
- 1.d. * Adjuntar Registro Social de Hogares y/o acta de inicio de actividades emitidas por el SII.
- 1.e. * Fotocopia Cédula de Identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes.
- 1.f. * Copia de la resolución sanitaria.

(De no presentarse esta documentación, quedará excluido del proceso de selección)

La postulación a Expo Loncoche 2025, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE: MANUEL BULNES 385

*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, mediante servicios de correos o encomiendas.

2. Criterios para la selección de los expositores:

El principal criterio de selección es tener un proyecto de emprendimiento activo o temporal formalizado y que las ganancias obtenidas por su participación en Expo Loncoche 2025, sean de beneficio para el postulante.

3. Resolución de las postulaciones

- 3.a. *Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.
- 3.b. *El comité de selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguno de los Microempresarios aceptados no cumpliera los plazos para pagar el valor de los derechos de participación.
- 3.c. *La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día lunes **06 de enero del 2025** y se hará oficial en la página <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.
- 3.d. *Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

4. Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la instalación de carros y/o foodtruck.

Los cupos serán destinados para emprendedores residentes en Loncoche y de regiones, siempre que se garantice variedad y una excelente calidad de productos.

5. Distribución

5.a. *La distribución y el número de emprendedores, la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes finalmente aceptadas.

5.b. *El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible.**

5.c. *De desistir algún(os) seleccionado(s), el comité de selección determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

5.d. ***Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, NO tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados.**

6. Valor de Derechos de participación.

6.a. *Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 11.e. de las presentes bases.

6.b. *El plazo máximo para realizar el pago es el **día lunes 20 de enero de 2025.**

6.c. *Si los seleccionados no han pagado los derechos de participación en el plazo estipulado, la organización determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

6.d. *El valor de los derechos de participación será el siguiente:

2,26 UTM carros hasta 7 m² para emprendedores residentes en Loncoche.

3,76 UTM carros hasta 7 m² para emprendedores NO residentes en Loncoche.

3,01 UTM carros sobre 7 m² hasta 10 m² para emprendedores residentes en Loncoche.

5,26 UTM carros sobre 7 m² hasta 10 m² para emprendedores NO residentes en Loncoche.

Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.

7. De los Derechos y Deberes

7.1. Cada expositor tendrá derecho a:

7.1.a. *Un espacio de terreno (se confirmará oportunamente el lugar donde se establecerán dichos sectores de emprendimiento)

7.1.b. *Derecho a exposición y venta de sus productos sólo en espacio asignado.

7.1.c. *Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.

7.1.d. *Tendrán 3 pases liberados (incluyendo al expositor) para el personal que trabaje en el stand. (Se deberá informar según punto 1.c. de las Bases de Postulación).

7.2. Deberes de los expositores:

7.2.a. **Contar con generador eléctrico propio para el funcionamiento de su negocio.**

7.2.b. *Ofrecer y vender solo los productos incluidos en la descripción de su postulación y aprobados por el comité de selección.

7.2.c.*Los expositores **NO deberán** ofrecer productos que a juicio de la organización no reúnan las condiciones mínimas de calidad.

7.2.d. *Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.

7.2.e. *Los carros o foodtrucks deberán abrirse al público a las **12:00** horas, durante todos los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule la organización, los cuales estarán contemplados en programa Oficial Expo Loncoche 2025.

- 7.2.f. *Los expositores deberán mantener constantemente la limpieza y orden del espacio asignado y frontis del mismo
- 7.2.g. *En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.
- 7.2.h. *No podrán utilizar pendones o lienzos, “fuera de su espacio”, a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su carro o foodtruck no hay restricciones.
- 7.2.i. *No podrán utilizarse equipos sonoros en el carro o foodtruck (equipos musicales), ya que afecta la comunicación con el resto.
- 7.2.j. *Los espacios se encontrarán habilitados para su montaje el **miércoles 12 de Febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan pagado el valor de los derechos de participación.
- 7.2.k. *Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por las entidades organizadoras en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.
- 7.2.l. *Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y entidades organizadoras.
- 7.2.m. *Respecto al pago del impuesto IVA, cada Emprendedor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.
- La organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en el numeral 7.2.m.**
- 7.2.ñ *Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento diario.
- 7.2.o *Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (Máximo hasta las 11:00 horas).
- 7.2.p * Se sugiere a los expositores contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)
- 7.2.q *Cada carro/ foodtruck podrá instalar hasta máximo **2 mesas plegables de 180cm con sus respectivas sillas, y un toldo azul**, para atención de clientes en el frontis de su local.
- 7.2.r. Todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya comercialice o transfiera y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento sanitario de los alimentos.
- 7.2.s Cada carro y foodtruck debe dar cumplimiento a la **Ley 21.368** que dice relación con la prohibición de plásticos de un solo uso (según corresponda).
- 7.2.t Cada carro y foodtruck deberá entregar los aceites en envases cerrados y disponerlos donde el municipio lo indique.
- 7.2.u *Es obligatorio el uso de los siguientes elementos para quienes preparan alimentos: ropa color blanco en la parte superior, gorro malla que cubra todo el pelo, guantes, mascarilla y delantal.

8. Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

9. De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2025, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

10.- La Organización se Reserva el Derecho:

- 10.a. *A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.
- 10.b. *Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.
- 10.c. *A resolver por parte de la Organización, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.
- 10.d. *A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7.2. (Deberes de los expositores).

10.e. *A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.

10.f. *A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.

11.- Varios

11.a. *El traslado, carga de los expositores y su estadía, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.

11.b. *La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand).

Los expositores liberan de toda responsabilidad civil a la entidad organizadora por accidentes o robos que se susciten al interior del recinto.

11.c. *La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.

11.d. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

11.e. *Se prohíbe venta de bebidas alcohólicas en cualquier formato y también venta de tragos preparados.

12.- Fechas y Plazos Importantes

12.a. **Fecha de Realización de Expo Loncoche**

A partir del **Jueves 13 de Febrero hasta el Domingo 16 de Febrero de 2025.**

12.b. **Postulaciones**

Hasta las **14:00 horas del día 23 de Diciembre de 2024.**

Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche

12.c. **Publicación de los expositores seleccionados**

Desde el 06 de Enero del 2025, publicación de resultados en

<http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

12.d. **Pago de los Derechos de Participación**

Hasta el **día lunes 20 de Enero de 2025.**

TRANSFERENCIA A CUENTA CORRIENTE, BANCO ESTADO: 64909024135
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE-FONDO ORDINARIO, RUT 69.191.100-4 O PRESENCIAL EN
TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN ARTUTO PRAT 570 – LONCOCHE.

IMPORTANTE: LA TRANSFERENCIA PODRÁ SER REALIZADO POR EL TITULAR SELECCIONADO PARA EXPO LONCOCHE 2025 O UN TERCERO, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE EN EL ASUNTO O MOTIVO: NOMBRE DEL SELECCIONADO Y ÁREA DE EXPOSICIÓN (EJEMPLO: JUAN PÉREZ CARRILLO, CARROS Y FOODTRUCK).

Enviar comprobante de pago al correo pagosexpo2025@gmail.com indicando NOMBRE, RUT del seleccionado, y su área de exposición (gastronomía, emprendimiento, ect). O bien, entregar de manera presencial en Secretaría DIDEL ubicada en Martínez de Rozas #308 Loncoche.

13.- Información:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfonos: +52973620

E-mail: expoloncoche2025@gmail.com

Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

EXPO LONCOCHE 2025 NÓMINA DE PARTICIPANTES

Nombre Postulante: _____

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1**	
2	
3	

**** Postulante Persona Natural Indicar nombre en casilla N° 1**

****Nómina de participantes puede ser enviada al encargado respectivo hasta el 27de Enero 2025****

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**